



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENTA
Y VNNO.

Dese Munsam. y sacados de Limpis todos
los de mas que legitiman dehen
clausa en el sobre, de lo que se han
promisado ama adra, como igualmente
los avenes que se contemplacion de
no obitarse su auenta, y de lo
que se le acusa para que se pare el
Penpiso de hebreis dupas; y para que
otto sobre tenga el de los cumplidos
daxon, se expone en el dia de
aunna, a las tres de la tarde en la
Plaza Publica, con auenta de el Mun
sam Pleno, Prebiuindo a los q. capitan
sanes con dautia a use diem para ello,
y que en el caso de no aunna, se feren
Caso Inpedito para ello, y que dehera
haren constan, se le exigira diez ducados
de multa, que se a Notaran para su exa
cion en el libro de penas de Camara, y
daxo de Sumicia para lo que se aplican,
con mas que se hara presente a quien
corregonda, para que se ponga en Eje
cion lo que se prebiuindo en el dia de